

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025”

ACUERDO N°63-STJSL-SC-2025- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L´HUIILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto lo dispuesto por Acuerdo N°224/2021 y el convenio de Cobranza de Tasas Judiciales celebrado con el Banco Supervielle S.A. el día 26 de febrero de 2021.

Que, ante la imposibilidad del Banco de la Nación Argentina de efectuar las cobranzas de las Tasas Judiciales por medios electrónicos a contribuyentes que operan por medio de la Red Banelco.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214° de la Constitución Provincial, Artículo 39° de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luís N°IV-0086-2021 y Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N°IV-0088-2004 (5523*R),

ACORDARON: I) HOMOLOGAR la Adenda al convenio de Cobranza de Tasas Judiciales suscripta entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, en su carácter de Presidente, y el Banco Supervielle S.A., representado por el Sr. JUAN MARTÍN LEGUIZA VANNUCCI, en su carácter de Gerente de Sucursal San Luís.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable. -

SECRETARIA CONTABLE